



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres, 27 de julio del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 305 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (a)

Director (a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBE, EBA y PRONOEI de la UGEL 02
Presente. –

ASUNTO :

Registrar de la asistencia de los estudiantes matriculados 2022 en el Módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE).

REFERENCIA:

Resolución Ministerial N°432-2020-MINEDU.
Resolución Ministerial N°447-2020-MINEDU.
ESSE2022-INT-0064762

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, comunicarles a todas las instituciones educativas públicas y privadas que el **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS a través del “Programa Juntos”** solicita el **registro de asistencia de los estudiantes matriculados 2022 en el Módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE)** de EBR, EBE, EBA y PRONOEI, correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02.

Que, según el artículo 55 de la ley 28044, *“el director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo”*, asimismo es responsabilidad del director (a) de la institución educativa según la Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, numeral 6.1.1, literal c) precisa *“Garantizar la veracidad, consistencia y actualización periódica de los contenidos de los registros de los estudiantes, de las nóminas de matrícula y actas de evaluación emitidas en el SIAGIE”*.

Al respecto, se comunica que se encuentra habilitado el Módulo para el registro de asistencia de los estudiantes matriculados en el año 2022 en el Módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) de EBR, EBE, EBA, **Es importante precisar que dicho registro de asistencia en el Módulo de SIAGIE, es la fuente principal y un requisito para el pago del abono bimestral a los hogares afiliados por el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – JUNTOS.**

En ese sentido, se solicita a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas que deberá realizar el registro de asistencia de los estudiantes en el Módulo del sistema de información de apoyo a la gestión de la institución educativa (SIAGIE) **hasta el día 05 de agosto del 2022.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL 02 N° 03661-2022 de fecha 01 de marzo de 2022.

MLP/JASGESE
YCCA/CESSE
CCM/ESSE